



EXP 009/COM/2026

**Contratación del servicio en materia de consultoría y apoyo a las actuaciones de comunicación y de marketing de la entidad Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S. A. mediante procedimiento abierto simplificado**

Pliego de Prescripciones Técnicas

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

Sevilla TechPark  
Pabellón de la Unión Europea  
C/ Isaac Newton, s/n  
41092 Sevilla

+ 34 671 59 28 43  
pctcartuja@pctcartuja.es  
www.sevillatechpark.es

## **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. EXP 009/COM/2026**

### **Contratación del servicio en materia de consultoría y apoyo a las actuaciones de comunicación y de marketing de la entidad Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S. A. mediante procedimiento abierto simplificado**

#### **0. ÍNDICE**

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
2. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN
3. PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO
4. CONTROL DEL SERVICIO
5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO
  5. 1. Estructura organizativa del servicio
  5. 2. Horarios y lugar de prestación del servicio
6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
  6. 1. Continuidad del servicio
  6. 2. Otras obligaciones específicas del contratista

El presente pliego ha sido aprobado por el director general de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, actuando por delegación, en su condición de órgano de contratación de la sociedad.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

“PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S. A.”

Fdo. D. Luis Pérez Díaz.

Director general de PCT Cartuja, S. A.

## 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es determinar las condiciones en el marco de las cuales el contratista deberá desarrollar los servicios en materia de consultoría y apoyo a las actuaciones de comunicación y de marketing de la entidad “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S. A.”, sociedad gestora de Sevilla TechPark, correspondiendo la coordinación y dirección del servicio de forma interna a la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales.

El objetivo de ejecución de este contrato es dotar al Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales de la sociedad gestora de Sevilla TechPark de servicios de apoyo personal y tecnológico para implementar actuaciones que aporten mayor visibilidad al parque tecnológico y a las entidades que alberga, así como a los proyectos estratégicos en los que se trabaja, como eCitySevilla, Compra Pública de Innovación u otros específicos en materia de divulgación científica.

A esta situación se une el reciente *rebranding* del recinto, actuación que requiere implementar las actividades destinadas al posicionamiento estratégico de la marca y de sus acciones. Sevilla TechPark precisa, pues, implementar las actuaciones encaminadas a mejorar el posicionamiento informativo y conocimiento ciudadano de la actividad científica, tecnológica y empresarial que se desarrolla en el recinto.

Es objeto de este contrato apoyar a Sevilla TechPark en su labor de incrementar la notoriedad pública del parque científico y tecnológico a nivel local, provincial, autonómico, nacional e internacional a través de los siguientes objetivos específicos:

- Asesorar en la elaboración y redacción del Plan Estratégico de Comunicación y analizar sus resultados.
- Asesorar, promover o ejecutar cualquier actuación informativa encaminada a:
  - o Fortalecer e incrementar la notoriedad pública de Sevilla TechPark y las entidades instaladas en el recinto.
  - o Posicionar y consolidar públicamente el liderazgo de Sevilla TechPark en cuanto a su rol como laboratorio urbano sostenible.
  - o Apoyar e implementar la labor de divulgación de la actividad científica y tecnológica desarrollada en Sevilla TechPark, en especial los programas impulsados por la sociedad gestora del recinto orientados a niños y jóvenes.
- Medir y analizar los resultados de las herramientas de comunicación existentes en la sociedad gestora de parque, con especial atención a su portal web y redes sociales, proponiendo iniciativas para la mejora del alcance de las mismas.
- Proponer y ejecutar actuaciones de marketing digital encaminadas a mejorar el posicionamiento SEO (Search Engine Optimization) y SEM (Search Engine Marketing) de Sevilla TechPark.

- Proponer y producir contenido gráfico y audiovisual para su difusión a través de las herramientas de Comunicación con las que cuenta la sociedad gestora del recinto.

Todas estas actuaciones se llevarán a cabo siempre bajo la supervisión y control de PCT Cartuja, S. A., a través de la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales y, en última instancia, de la Dirección General.

## **2.- ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

El alcance del contrato incluye, con carácter general, el asesoramiento para la elaboración del Plan de Comunicación de Sevilla TechPark y sobre nuevas herramientas de comunicación, de marketing y de publicidad que respondan al objetivo de ganar en visibilidad pública del recinto.

A continuación, se incluye un listado no exhaustivo de actuaciones que el alcance de este contrato debe incluir, sin perjuicio de que fuese necesario realizar cualquier otra tarea complementaria a las exigidas en el PPT, que favorezcan la consecución de los objetivos generales y específicos, en la definición final del Plan de Comunicación:

### **A. CONSULTORÍA ESTRATÉGICA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN:**

- Auditoría de posicionamiento y relato de Sevilla TechPark, que incluirá los siguientes elementos de análisis:
  - o Diagnóstico de posición actual de la marca y canales de difusión.
  - o Análisis interno y externo: DAFO.
  - o Definición de públicos y mapa de stakeholders.
  - o Benchmark y buenas prácticas del sector.
  - o Posicionamiento y relato.
  - o Ideas fuerza y mensajes clave.
  - o Diseño de la hoja de ruta de posicionamiento 2026–2030 (Plan de Comunicación 2026–2030).
  - o Indicadores KPI (*Key Performance Indicator*) y cuadro de mandos de seguimiento.
- Asesoramiento estratégico en posibles acuerdos con medios y contratos de publicidad.
- Asesoramiento estratégico y apoyo a la elaboración de contenidos para la atracción de tráfico al dominio web, redes sociales, blog, newsletter y cualquier otra plataforma de contenidos digitales de Sevilla TechPark o en la que ésta participe.

- Elaboración de una Memoria Anual de Comunicación, que reúna la información relativa a la ejecución del servicio durante los 4 trimestres e incluya específicamente:
  - o La actividad anual en redes sociales, con un análisis cualitativo y cuantitativo, donde se detallen el número y las características generales de los usuarios que utilizan el servicio, la participación e interacciones recibidas, los temas que han generado mayor respuesta, participación o interacción, y los asuntos más planteados por los usuarios (quejas, sugerencias, propuestas, etc.).
  - o Análisis de las actuaciones encaminadas a la mejora del posicionamiento SEO y SEM de Sevilla TechPark.

#### B. HERRAMIENTAS CORPORATIVAS DE COMUNICACIÓN:

- Elaboración de clipping de medios (escritos, digitales y audiovisuales) en cada hito destacado impulsado por Sevilla TechPark.
- Apoyo a la elaboración, revisión o actualización de los materiales de comunicación con los que cuenta Sevilla TechPark (especialmente páginas web, redes sociales y boletín digital de noticias).
- Gestión y seguimiento de redes sociales de proyectos realizados en cooperación con otras entidades y puestos en marcha en los últimos tres años, en especial eCitySevilla, dado que Sevilla TechPark lidera el grupo de trabajo de Comunicación.
- Seguimiento y dotación de contenidos a las herramientas de comunicación ya existentes de proyectos realizados en cooperación con otras entidades (Cartuja Qanat, Ciencia y Tecnología en Femenino, Reimagina la Ciencia Andalucía, Café con Ciencia o Sevilla con Ciencia, además de las iniciativas que pudieran surgir durante el periodo de vigencia del contrato).
- Apoyo a la elaboración de contenidos informativos propios, con especial atención a los formatos audiovisuales, para su difusión a través de redes sociales.
- Propuestas y creación de contenidos gráfico y audiovisual para el aumento del tráfico del dominio web, redes sociales, blog, newsletter y cualquier otra plataforma de contenidos digitales de Sevilla TechPark o en la que ésta participe.

#### C. OTRAS ACTUACIONES

- Se incluirá en la propuesta de Plan de Comunicación 2026–2030 cualquier otra actuación que se considere necesaria y oportuna para alcanzar el objetivo de incrementar la notoriedad de Sevilla TechPark a nivel local, provincial, autonómico, nacional e internacional.

Todas estas actuaciones se llevarán a cabo siempre bajo la supervisión y control de la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales de Sevilla TechPark, y, en último caso, de su Dirección General o de la persona que se determine en cada momento.

### 3.- PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO

A efectos de la prestación del servicio objeto del presente documento, se establecen dos fases a cumplir: de implantación y de régimen normal:

- Fase de IMPLANTACIÓN: Esta fase tendrá de duración 1 mes, desde la fecha de inicio del contrato y en el periodo de prórroga, desde la fecha de inicio de la prórroga. Durante este periodo, el contratista deberá finalizar y concretar la auditoría de posicionamiento y relato de Sevilla TechPark, que deberá entregar a la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales.

Durante esta fase se ejecutarán las actuaciones definidas en la propuesta de la auditoría del adjudicatario y las actuaciones descritas en este PPT, de forma que no se interrumpa en ningún momento la prestación del servicio.

- Fase de RÉGIMEN NORMAL: En esta fase se desarrollarán las actuaciones correspondientes al año de ejecución del contrato incluido en el Plan de Comunicación 2026-2030, así como cualquier otra que pueda surgir por demandas concretas o sucesos no planificados en materia de comunicación. En casos excepcionales podría elaborarse una nueva propuesta de plan específico de comunicación para proyectos, iniciativas o sucesos concretos, que deberá ser aprobado por la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales de Sevilla TechPark y, en última instancia, por la Dirección General de la sociedad.

Específicamente, una vez por semana se entregará al responsable del contrato, un documento que incluya la planificación de contenido de la siguiente semana para redes sociales y otros, en función de las mejoras presentadas por el contratista.

Se establecerán penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista (Anexo I PCAP).

### 4.- CONTROL DEL SERVICIO

El contratista deberá entregar a PCT Cartuja en el plazo de 15 días desde la finalización de cada trimestre de ejecución de contrato, el **Informe de seguimiento trimestral** con las actividades realizadas y los resultados cualitativos y cuantitativos en materia de comunicación, y, si procede, propuestas de mejora, para incluir en el Plan de Comunicación.

Asimismo, Sevilla TechPark podrá solicitar al contratista en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la entrega de informes de seguimiento y estado de ejecución del servicio que le sean necesarios.

## **5.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **5. 1.- Estructura organizativa del servicio**

Las figuras organizativas mínimas requeridas para la ejecución del servicio son 2:

- Responsable del contrato
- Consultor

Por la dimensión y alcance del contrato, por la necesidad de continuidad del servicio y por las necesidades de cualificación y experiencia requeridas, se puede entender que el equipo más idóneo para el desarrollo del servicio estará compuesto de, al menos, 2 personas.

Se valorará la cualificación, experiencia y formación complementaria de las personas asignadas a los roles anteriormente indicados, según lo indicado en el PCAP.

A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

### **5. 2.- Horarios y lugar de prestación del servicio**

Los trabajos se realizarán en las oficinas del contratista, salvo que excepcionalmente y por el tiempo mínimo imprescindible, fuera necesario realizar actuaciones puntuales en las dependencias de PCT Cartuja, S. A. por razón de reuniones, consultas o utilización de material o documentación obrante en la sociedad. A estos efectos se establece la obligación de ejecutar reuniones semanales (presenciales u online) con la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales de la sociedad gestora de Sevilla TechPark, a los efectos de informar al contratista sobre las novedades, seguimiento, o cualquier asunto de interés para el cumplimiento del objeto del contrato.

Independientemente del mínimo semanal de desarrollo presencial del servicio establecido, PCT Cartuja, S. A. podrá requerir en cualquier momento, por causas justificadas y para el buen desarrollo del servicio, la presencia de algún miembro del equipo de trabajo del contratista.

## **6.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

### **Dirección y gestión del contrato:**

El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán al órgano de contratación, los poderes de verificación y control de la contrata establecida en la LCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista

### **Personal propio:**

Es responsabilidad de la empresa contratista y de sus delegados/as impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo PCT Cartuja, S. A. de todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de sus trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

En la planificación y el desarrollo de los servicios objeto del contrato, es responsabilidad del contratista atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc.

La empresa adjudicataria será la única responsable de todas las contravenciones que se cometan durante la ejecución de las actuaciones por parte de su personal y, serán de su exclusiva cuenta las consecuencias que se deriven, así como los daños y perjuicios que se provoquen a PCT Cartuja, S.A. o a terceros.

Igualmente, la empresa adjudicataria será la única responsable de las operaciones contratadas, no teniendo derecho a indemnizaciones por el mayor precio a que pudieran resultarle las distintas unidades, ni por las erradas maniobras que cometiese en su ejecución.

### **Prevención de Riesgos Laborales:**

El contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores. Asimismo, velará en todo momento por el cumplimiento de lo requerido en materia de Seguridad y Salud Laboral por la legislación aplicable.

## **6. 1.- Continuidad del servicio**

El adjudicatario vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo de todo el periodo de duración del contrato, incluido el periodo vacacional. Si por causas de incapacidad temporal, vacaciones, permisos, o absentismo en general, la empresa adjudicataria debiera sustituir al responsable del contrato, al consultor o a cualquier otro personal para la prestación de servicios de consultoría y apoyo en materia de comunicación de la sociedad “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S. A.” que estuviera adscrito al servicio, ésta deberá comunicarlo con la suficiente antelación al responsable del contrato de PCT Cartuja, S. A, indicando el nombre del nuevo personal, así como a la persona que sustituye.

El personal que llevare a cabo la sustitución quedará sujeto a todos y cada uno de los puntos recogidos en este Pliego.

A requerimiento motivado de PCT Cartuja, S. A, la empresa adjudicataria sustituirá de forma definitiva a aquel personal que no procediese de acuerdo con las obligaciones que tiene encomendadas, que presente un comportamiento inadecuado en el cumplimiento de su trabajo o que no cumpla con alguna de las obligaciones que enumera este pliego.

## **6. 2.- Otras obligaciones específicas del contratista**

El contratista contará con los medios necesarios para la correcta ejecución del contrato, asumiendo sus costes, así como responsabilidades que puedan surgir durante su desarrollo.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El órgano de contratación designará a un responsable del contrato y lo comunicará al contratista tras la adjudicación del contrato. A este responsable del contrato por PCT Cartuja, S. A. corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre PCT Cartuja, S. A. y el personal de la contrata. En concreto, velará especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.

- la empresa contratista, a través de los delegados/as por ella designados, sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- el responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.
- El contratista responderá de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. Será responsable único y exclusivo de los daños y perjuicios que ocasione, tanto a PCT Cartuja como a terceras personas.
- Cuando se utilicen fotografías y/o imágenes éstas deberán ser propiedad de PCT Cartuja, S. A. o en su defecto se utilizará un banco de imágenes. En ningún caso se podrán utilizar imágenes, fotografías o diseños que impliquen responsabilidad legal por su uso.
- El adjudicatario deberá guardar secreto y hacerlo guardar a su personal, respecto a cualquier información o uso de metodologías propias de PCT Cartuja, S. A. que con motivo del contrato lleguen a su conocimiento, no pudiendo utilizarlas en ningún caso para sí o para otra persona, entidad o firma.
- Los trabajos realizados en el marco de este contrato serán propiedad de PCT Cartuja, S. A. quien podrá solicitar su entrega en cualquier momento. En este sentido, los derechos de propiedad intelectual que se puedan derivar de dichos trabajos serán propiedad exclusiva de PCT Cartuja, S. A.